

MENDOZA, 29 NOV 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 43753/2016 en la que Secretaría Administrativa Financiera solicita la corrección de la Resolución N° 333/2014–FI y las actuaciones que obran en el EXP-FIN N° 8515/2014, en las que la Ing. Patricia Susana INFANTE, solicita autorización para viajar a Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en virtud de haberse detectado un error involuntario en lo referido a las partidas en las que se consignaron las imputaciones presupuestarias, haciendo referencia a que los fondos debían afectarse al “Programa Integración Ejercicio 2014”, debiendo imputarse a la partida Programa de Integración Ejercicio 2012, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 333/2014–FI y dictar una nueva disposición.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera.

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Universitario en el Artículo 40° inciso 2.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 333/2014–FI por los argumentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar por autorizada a la Ing. Patricia Susana INFANTE (Legajo 21.217) a trasladarse a Buenos Aires, que participó como responsable institucional en la “Red de Corresponsales de Facultades de Ingenierías y Agronomía”, el día 11 de junio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General Económica Financiera de la Facultad a liquidar a la Ingeniera Patricia Susana INFANTE, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) con afectación a la Partida “Programa de Integración” - Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Ingeniera Patricia Susana INFANTE deberá presentar el **INFORME FINANCIERO** y el **INFORME ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza N° 16/2009-CS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 608 / 16